

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación	No. 109
Proceso	Verbal sumario –Restitución inmueble arrendado
Demandante	Luz Emilia Hernández
Demandado	Luz Elena Alcaráz López y otro
Radicado	05679 40 89 001 2021-00299 00
Asunto	Ordena notificación por aviso

Allega el apoderado de la parte demandante la constancia de envío de la citación para la notificación personal, dirigida al demandado JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ, en la Calle 32 N° 67-03,interior 108,Urbanización Balcones de Triana, barrio San Gabriel del Municipio de Itagüí-Antioquia, se observa que la misma, se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G del P., el cual, obtuvo resultado positivo en su entrega; pese a lo anterior, el citado no compareció al despacho en el tiempo que le fue informado para llevar a cabo la diligencia pretendida, motivo por el cual, se aplicara el numeral 6° del referido artículo 291.

Con fundamento en lo anterior, se autoriza la notificación contenida en el Art. 292 ibídem, la que deberá realizar la parte demandante; una vez surtida la misma, se acreditará, se aportará la constancia de entrega de los avisos judiciales debidamente cotejados y emitidos por la empresa de correo, para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 057 fijado el día 05 del mes de mayo del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ebf8381c029524aaab81f17d2b2672aa0046a12f7e4b9ac22cf89d4dec27617**

Documento generado en 04/05/2022 11:16:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**